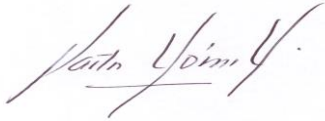


SECRETARÍA:

La presente demanda de Exoneración de alimentos promovida, por el señor JULIÁN ANDRÉS OCAMPO PINZÓN, en contra de su hijo ESTEBAN OCAMPO RAMÍREZ. Fue corregida en término. Pasa para resolver lo pertinente a su admisión.

Notificación de inadmisión, noviembre 2 de 2021
Escrito subsanatorio, 5 de noviembre de 2021.

Manizales, noviembre 6 de 2021



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio.815

Radicado: 2021-00338

El señor JULIÁN ANDRÉS OCAMPO PINZÓN a través de apoderado de oficio, presentó Demanda de exoneración de alimentos, en contra de su hijo, mayor de edad, ESTEBAN OCAMPO RAMÍREZ.

Revisada la demanda se observa que la misma cumple con los requisitos legales contenidos en el artículo 82 y sgtes., del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 397 Ídem, y Decreto Legislativo 806 de 2020, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de la ciudad de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

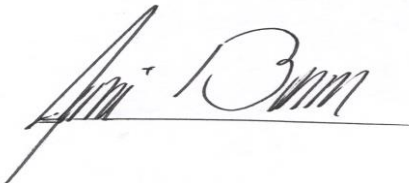
PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS promovida por el señor JULIÁN ANDRÉS OCAMPO PINZÓN identificado con C.C. No. 75.083.746, en contra de su hijo, mayor de edad, ESTEBAN OCAMPO RAMÍREZ identificado con C.C. No. 1.002.514.465, acorde con lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el TRÁMITE VERBAL SUMARIO establecido en el art. 391 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado el auto que admite la demanda, como lo dispone el art. 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 8 del Decreto 806 de 2020 y correrle traslado de la misma por el término de DIEZ (10) DÍAS.

CUARTO: REQUERIR al apoderado del demandante, para que en cumplimiento del decreto 806 de 2020, indique la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado; y colabore en la elaboración del expediente digital tal como lo preceptúa el numeral 14 del art. 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA